



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	253137
EXP. N°	176592

ACUERDO REGIONAL N° 016-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 29 días del mes de enero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión de corto plazo que definen las actividades que se llevarán a cabo en periodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, su estructura contiene entre otros puntos: Los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que, los literales t) y u) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, establece que son funciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Elaborar normas y herramientas técnicas adecuadas para impulsar y ejecutar la política de Desarrollo Institucional dentro de la organización del Gobierno Regional; y, Formular y proponer normas y directivas tendentes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional;

Que, con Reporte N° 018-2012-GRJ-CR/SE, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional opina que, resulta pertinente la aplicación de la recomendación realizada por la empresa Auditores y Asesores Consultores "Urbano Toledo" para que el Consejo Regional sea el ente que apruebe el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional; a través de Informe Legal N° 007-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Consejo Regional apruebe el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Junín;

Que, contando con el Dictamen N° 002-2013-GRJ-CR/CPPTyDI favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2013, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional, en doscientos dieciséis (216) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, promueva la implementación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus unidades orgánicas y dependencias del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE y/o MODIFÍQUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo

Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL